



CONTRATACIÓN P.A.N.A.P.

ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS, IZENPE S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVO A Contratación del servicio de consultoría para la adecuación del cuerpo documental asociado a los servicios de confianza que Izenpe presta, de conformidad con el REGLAMENTO (UE) N° 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE), (en adelante Reglamento eIDAS) y al Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital



Contenido

<i>Capítulo/sección</i>	<i>Página</i>
1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. ADECUACIONES	3
3. COLABORACIÓN DE IZENPE	4
4. ENTREGABLES ESPERADOS	4



1. OBJETO Y ALCANCE

Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa - Empresa de Certificación y Servicios, Izenpe, S.A. (en adelante, Izenpe), es un prestador de servicios de confianza, y como tal presta los siguientes servicios de confianza cualificados:

- Emisión de certificados electrónicos de persona física cualificados
- Emisión de sellos electrónicos cualificados
- Emisión de certificados cualificados de autenticación web
- Emisión de sellos de tiempo cualificados
- Validación de firmas electrónicas
- Validación de sellos electrónicos

En base a un proceso de mejora continua, Izenpe desea obtener una nueva versión mejorada de su cuerpo documental que cumpla no sólo con las obligaciones sino también con las recomendaciones establecidas en las normas técnicas ETSI que afectan a cada servicio que Izenpe presta.

2. ADECUACIONES

✓ Adecuaciones normativas

El cuerpo documental de Izenpe cumple con todas las obligaciones normativas establecidas en las diferentes normativas y estándares técnicos ETSI, pero no recoge todas las recomendaciones propuestas.

En concreto, la Declaración de Prácticas de Certificación, en adelante DPC de Izenpe, la política de sellos de tiempo y la política de certificados cualificados de autenticación web están redactadas en base a los criterios establecidos en la sección 6 del RFC 3647, pero no ocurre lo mismo con el resto de las políticas específicas emitidas por Izenpe:

- Política de certificación Ciudadana
- Política de certificación Representante de entidad
- Política de certificación Sello de Entidad
- Política de certificación Profesionales (corporativos y pep)
- Política de certificación Sello de administración
- Política de certificación Aplicación, firma y dispositivo

A raíz de la publicación del TS 119 461, Izenpe redactó una política de prueba de identidad, sin embargo, todas las políticas específicas de Izenpe y la DPC no fueron adecuadas a la misma, la entrada en vigor de Reglamento 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento



(UE) nº 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital, hace que este punto cobre una mayor relevancia.

Adecuar las políticas específicas y la DPC a la política de identidad basada en el TS 119 461.

✓ Adecuaciones gestión

Esta actualización debe servir también para facilitar la gestión documental, y por ello deseamos que todas las nuevas versiones de la documentación dispongan de numeración de párrafos para facilitar su actualización a futuro, y también una versión en formato Markdown que facilite su legibilidad con cualquier herramienta de texto plano.

También se desea obtener un mapa de navegación entre documentos

✓ Adecuaciones comprensión

Para facilitar la comprensión por parte de las personas destinatarias de la documentación, consideramos conveniente redactar un documento PKI Disclosure Statement, en adelante PDS específico para cada política, desglosar el documento de Términos y condiciones en varios documentos para que recoja las especificidades de cada política.

Revisión y adecuación de la DPC, para recoger los cambios propuestos.

3. COLABORACIÓN DE IZENPE

Izenpe,

- ✓ Nombrará un contacto durante la duración del contrato.
- ✓ Se compromete a proporcionar toda la documentación previa.
- ✓ Garantiza la interlocución con todas las personas de la organización que se requieran.

4. ENTREGABLES ESPERADOS

Los entregables esperados del servicio son:

- Plan de trabajo.
- Propuesta organización documental.
- Nuevo cuerpo documental.
 - Políticas específicas de Izenpe conformes a la sección 6 RFC 3647.
 - PDS (PKI Disclosure statemets) .



- Términos y condiciones específicos.
- Política de Identidad.
- Formulario solicitud/Contrato.
- DPC.
- Mapa de navegación.

Órgano de Contratación: Izaskun Urrestarazu Amondarain

Responsable de Contrato: Raquel Garay Ruiz de Azua